



CONTRATO ADMINISTRATIVO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 35-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el siete de diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guion cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guion ciento ochenta y seis (11-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el "INACIF" y/o "EL CONTRATANTE", lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guion cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017) del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF c) Copia de Acuerdo número DG guión



doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte, **JOSE NELSON MORALES MENJIVAR**, de cincuenta y cuatro años, casado, salvadoreño, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Extranjero Domiciliado con Código Único de Identificación -CUI- tres mil setecientos cincuenta y cuatro noventa y nueve mil quinientos doce cero ciento uno (3754 99512 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, avenida de las Américas veinticuatro guión cero cuatro (24-04) zona trece (13) del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatrocientos noventa y dos mil quinientos treinta y cuatro guión tres (492534-3), calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014), por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el registro número cuatrocientos veintidós mil trescientos treinta y seis (422336), folio setecientos cuarenta nueve (749), del libro trescientos cuarenta y nueve (349) de Auxiliares de Comercio, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014), que en lo sucesivo podrá ser denominado únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos el Contrato Administrativo, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de

Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; Documentos de Cotización, Notas aclaratorias y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión catorce guión dos mil diecisiete (INACIF-14-2017), para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-: seis millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y siete (6867987), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta número cero noventa y dos guión dos mil diecisiete (092-2017), de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), adjudicó en forma total a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero cero noventa y uno guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000091-2017), del veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, EL CONTRATISTA, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. ---





TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.456,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio contratado de fotocopiado e impresión de documentos por medio de equipos multifuncionales para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.-----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las siguientes características, contenidas en las Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales que forman parte de los Documentos de Cotización, así como la oferta presentada oportunamente y el Acta de Adjudicación, las cuales se describen a continuación: -----

A) Plazo para la prestación del servicio: El plazo para la prestación del servicio de fotocopiado e impresión de documentos por medio de equipos multifuncionales, será contratado a partir del uno (1) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). La entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD**

ANÓNIMA durante la prestación del servicio, deberá proporcionar sin costo adicional para el INACIF, los equipos multifuncionales que sean necesarios. Previo a iniciar el plazo del servicio, la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá coordinar con la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF, para que los equipos multifuncionales estén debidamente instalados en las áreas correspondientes, a efecto que a partir del uno (1) de enero de dos mil dieciocho (2018) se preste el servicio. -----

B) Estimado de fotocopias o impresiones de documentos mensualmente: Se estima que mensualmente se realizan cuatrocientos setenta y cinco mil (475,000) fotocopias o impresiones de documentos, para un total estimado de cinco millones setecientos mil (5,700,000) fotocopias o impresiones de documentos, cantidad que podrá variar en más o en menos dependiendo de la cantidad de documentos que se fotocopian o impriman. Con la salvedad de que si se incrementa la cantidad de fotocopias o impresiones deberá mantenerse el precio ofertado por fotocopia o impresión. Si fuere el caso de que antes que termine el plazo contratado, ya se hayan efectuado o está por completarse el total estimado de cinco millones setecientos mil (5,700,000) fotocopias o impresiones de documentos, la Unidad Administrativa realizará los trámites pertinentes para los efectos presupuestarios y legales respectivos, proyectando la cantidad de fotocopias o impresiones que se necesiten durante el tiempo restante, a efecto de solicitar la ampliación del contrato respectivo. El INACIF de acuerdo a sus necesidades, tendrá la opción de incrementar o decrementar sin ningún costo adicional, el número de equipos multifuncionales durante el período contratado, así como en casos especiales, de requerir equipo con mayor capacidad de fotocopiado, lo cual lo realizará la Unidad Administrativa únicamente a través de un oficio de solicitud a la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**.-----



C) Los Equipos Multifuncionales que el oferente adjudicado proporcionara para brindar El Servicio de fotocopiado e Impresión de Documentos son:

Treinta y cinco equipos multifuncionales (fotocopiadoras) de alto volumen: Los equipos son indistintamente de los modelos siguientes: AMPC 4000, MP 4001SP, MP 5001SP, MP C4501SP, MP 4002SP, MP C3501SP, MP C4502SP, todos de marca RICOH con Tecnología digital; Capacidad de reproducción de documentos de diez mil a veinticinco mil fotocopias o impresiones al mes; Velocidad de reproducción de documentos de treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco, y cincuenta impresiones o fotocopias por minuto; Copiado o impresión en seiscientos por seiscientos dpi./un mil doscientos por un mil doscientos dpi; Alimentador automático; Dúplex automático; Bandejas de alimentación para papel tamaño carta, oficio y doble carta; Bandeja bypass de cien hojas; Zoom de reducción y ampliación desde veinticinco por ciento a cuatrocientos por ciento; Memoria RAM de setecientos sesenta y ocho MB, un GB, dos GB; Escaneo en red; Funciones de impresión en red; Con opción de asignar códigos de acceso y poder imprimir reportes mensuales por código; Gabinete con rodos para el equipo -la finalidad del mismo es colocar el equipo a una altura adecuada para su operación por parte de los usuarios, por lo cual, el oferente deberá brindar el gabinete donde sea necesario para cumplir dicha finalidad. INACIF verificará que cada equipo pueda ser operado a la altura adecuada, en el caso que algún equipo no tenga la altura adecuada INACIF solicitará los gabinetes necesarios-; Equipos de fabricación del año dos mil diez en adelante; Escaneo a todo color; Los equipos incluyen supresor de picos; Disco duro de cuarenta GB en adelante. -----

Treinta equipos multifuncionales (fotocopiadoras) de mediano volumen: MP 2554SP, AMP 2851SP, MPC 2551SP, MP2852SP, MP C3503SP, MPC 2550SP, MP 3352SP, todos de

Marca RICOH con Tecnología digital; Capacidad de reproducción de documentos de cinco mil a ocho mil fotocopias o impresiones al mes; Velocidad de reproducción de documentos de veinticinco, veintiocho, treinta y tres, y treinta y cinco impresiones o fotocopias por minuto; Copiado o impresión en seiscientos por seiscientos dpi./un mil doscientos por un mil doscientos dpi; Alimentador automático; Dúplex automático; Bandejas de alimentación para papel tamaño carta, oficio y doble carta; Bandeja bypass de cien hojas; Zoom de reducción y ampliación desde veinticinco por ciento a cuatrocientos por ciento; Memoria RAM de setecientos sesenta y ocho MB, un GB, uno punto cinco GB; Escaneo en red; Funciones de impresión en red; Con opción de asignar códigos de acceso y poder imprimir reportes mensuales por código; Gabinete con rodos para el equipo -la finalidad del mismo es colocar el equipo a una altura adecuada para su operación por parte de los usuarios, por lo cual, el oferente deberá brindar el gabinete donde sea necesario para cumplir dicha finalidad. INACIF verificará que cada equipo pueda ser operado a la altura adecuada, en el caso que algún equipo no tenga la altura adecuada INACIF solicitará los gabinetes necesarios-; Equipos de fabricación del año dos mil diez en adelante; Escaneo a todo color; Los equipos incluyen supresor de picos; Disco duro de cuarenta GB en adelante

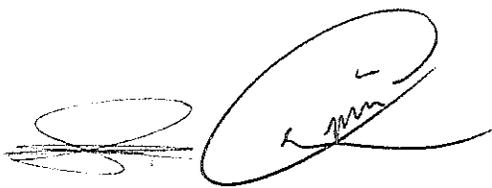
D) La ubicación de los equipos deberá ser conforme los siguientes lugares provistos por la Junta de Cotización, según la tabla que se transcribe a continuación y que pueden cambiar por traslado de inmueble en las sedes arrendadas; la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF dará el aviso por escrito, oportunamente al contratista a efecto se traslade el equipo y seguir brindando el servicio donde corresponda:-----





No.	SEDE	DIRECCIÓN	PROPIA O ARRENDADA	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPO	CAPACIDAD ASIGNADA	ESTIMADO MENSUAL DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES
1	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	R.C.D. -Sótano-	1	Alto volumen	20,000
2	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	R.C.D. -Sótano-	1	Alto volumen	44,000
3	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	Arrendada	R.C.D. -Sótano Área de Bodega-	1	Alto Volumen	10,700
4	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Archivo - Sótano-	1	Alto volumen	6,000
5	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 calle 5-49, zona 1	Arrendada	Archivo - Sótano	1	Alto Volumen	6,000
6	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Unidad de Seguridad -Lobby-	1	Mediano Volumen	2,000
7	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Evacuación de Dictámenes Segundo Nivel	1	Alto volumen	6,000
8	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Psicología Segundo Nivel	1	Alto volumen	7,500
9	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	Arrendada	Psiquiatría Segundo Nivel	1	Alto volumen	10,000
10	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Clinica Metropolitana Segundo Nivel	1	Alto volumen	13,000
11	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Laboratorio de Serología Tercer Nivel	1	Alto volumen	15,000
12	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Laboratorio de Toxicología Tercer Nivel	1	Alto volumen	10,000
13	Sede Central Ciudad De Guatemala	14 Calle 5-49, zona 1	Arrendada	Laboratorio de Toxicología Tercer Nivel	1	Alto volumen	10,000
14	Sede Central Ciudad De Guatemala	14 Calle 5-49, zona 1	Arrendada	Laboratorio de Toxicología Tercer Nivel	1	Alto volumen	10,000
15	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Laboratorio de Balística Cuarto Nivel	1	Alto volumen	12,000
16	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, zona 1	Arrendada	Laboratorio de Balística Cuarto Nivel	1	Alto volumen	12,000
17	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, zona 1	Arrendada	Laboratorio de Documentoscopia, Dactiloscopia y Lofoscopia	1	Alto volumen	9,000
18	Sede Central Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, zona 1	Arrendada	Laboratorio de Documentoscopia, Dactiloscopia y Lofoscopia	1	Alto volumen	9,000
19	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	Arrendada	Quinto Nivel -Pasillo- Torre Poniente	1	Mediano Volumen	7,000
20	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	Arrendada	Jefatura Laboratorios de Criminalística	1	Alto Volumen	9,000
21	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Dirección General Sexto Nivel	1	Mediano Volumen	4,000
22	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49, Zona 1	Arrendada	Sexto Nivel -Pasillo -Torre Oriente.	1	Alto volumen	10,000
23	Sede Central, Ciudad de Guatemala	14 Calle 5-49 Zona 1	Arrendada	Sexto Nivel -Pasillo- Torre Poniente	1	Alto volumen	8,000
24	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Arrendada	Segundo Nivel -Pasillo-	1	Alto Volumen	6,000
25	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Arrendada	Tercer Nivel -Pasillo-	1	Alto volumen	8,500

26	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Arrendada	Cuarto Nivel Laboratorio de Vehículos	1	Alto volumen	14,000
27	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Arrendada	Cuarto Nivel -Pasillo-	1	Alto volumen	3,000
28	Anexo INACIF, Ciudad de Guatemala	13 Calle 4-55 Zona 1	Arrendada	Quinto Nivel -Pasillo-	1	Alto volumen	7,000
29	Archivo INACIF	2da. Avenida 5-34 zona 1	Arrendada	Archivo	1	Mediano Volumen	2,000
30	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta. Avenida 18-26, Zona 3	Propia	R.C.D.	1	Alto volumen	13,000
31	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta. Avenida 18-26 Zona 3	Propia	Atención a Deudos	1	Alto volumen	7,500
32	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta. Avenida 18-26 Zona 3	Propia	Recepción de Cadáveres	1	Alto volumen	11,500
33	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta. Avenida 18-26 Zona 3	Propia	Evacuación de Diclámenes	1	Alto volumen	10,500
34	Ministerio Público, Ciudad de Guatemala	15 Avenida 15-16, Zona 1, Barrio Gerona.	Interior MP	Clínica Forense Metropolitana	1	Alto volumen	25,000
35	Ministerio Público, Ciudad de Guatemala	15 Avenida 15-16, Zona 1, Barrio Gerona.	Interior MP	Clínica Forense Metropolitana	1	Alto Volumen	15,000
36	Laboratorio de Sustancias Controladas, Ciudad de Guatemala	16 Avenida 14-00 Zona 6, Colonia Cipresales	Interior Academia PNC	Laboratorio de Sustancias Controladas	1	Alto volumen	8,000
37	Clínica Forense Organismo Judicial Mixco, Guatemala	5ª. Calle y 13 Avenida "A" Zona 4 Mixco, Colonia Monte Real	Interior Edificio OJ	Clínica Forense Metropolitana	1	Mediano volumen	3,000
38	Ministerio Público Villa Nueva, Guatemala	9a. Calle 0-75 Zona 5, Colonia Paraíso del Frutal,	Interior MP	Clínica Forense del INACIF	1	Mediano volumen	2,000
39	Escuintla, Escuintla	3a. Calle 3-98, Zona 3, Colonia El Recreo	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Alto volumen	6,000
40	Palacio de Justicia Escuintla, Escuintla	6a. Avenida 8-80 zona 1	Interior Edificio OJ	Clínica Forense INACIF	1	Mediano volumen	2,500
41	Tiquisate, Tiquisate	1a. Calle 1-1 Zona 2	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,500
42	Mazatenango, Mazatenango	1a. Avenida y 2a. Calle esquina, Zona 1.	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
43	Retalhuleu, Retalhuleu	6ta. Calle 12-06 zona 3 Colonia España	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
44	Coatepeque, Quetzaltenango	Calle Principal de Lofificación Magnolia, Zona 6	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
45	Melacatán, San Marcos	6ª Avenida final, zona 1 Campo El Naranjal, cantón San Juan de Dios	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
46	San Marcos, San Marcos	16 Avenida "A" cantón San Francisco, zona 5, San Marcos	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,500
47	Quetzaltenango, Quetzaltenango	11 Calle "A" 0-80 Zona 6	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Alto volumen	5,500
48	Huehuetenango Ministerio Público	1a. Calle B, 5-76 Zona 8	Interior MP	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,500
49	Totonicapán, Totonicapán	3a. Calle 11-35 Zona 2	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,300





50	Sotolá, Sotolá	10ª Avenida, colonia Vista Hermosa, zona 2	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,600
51	Santa Cruz del Quiché	5a. Avenida 3-19 Zona 1	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,500
52	Chimaltenango, Chimaltenango	Lote 142 y 142"A" Zona 1 Lotificación Santa Mónica	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	4,500
53	Antigua Guatemala Sacalepéquez	2a. Avenida Sur No. 41.	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,500
54	Palacio de Justicia Antigua Guatemala Sacalepéquez	Avenida El Desengaño No. 12,	Interior Edificio OJ	Clínica Forense INACIF	1	Mediano volumen	200
55	Guastatoya, El Progreso	3a. Calle 5-20 Zona 3. Barrio El Golfo	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,000
56	Salamá, Baja Verapaz	A un costado de La Brigada De Artillería de Campaña	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
57	Cobán, Alta Verapaz	4ta. Calle "A" 11-89 zona 4 Cobán, Alta Verapaz	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Alto volumen	5,000
58	Populón, Petén	9a. Avenida y 6a. Calle Zona 3, Barrio Santa María	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	1,700
59	San Benito, Petén	11 Avenida, Calle 29 de Diciembre, Zona 3. Barrio El Redentor	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	3,000
66	Puerto Barrios, Izabal	12 Avenida entre 14 y 15 Calle	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	4,500
61	Zacapa, Zacapa	4a. Calle 5-54 Zona 2. Barrio San Marcos	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,500
62	Chiquimula, Chiquimula	12 Avenida 5-20, Zona 1	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	5,500
63	Jutlapa, Jutlapa	Carretera hacia Aldea El Chiltepe, Las Crucitas, Frente al Cementerio	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	4,000
64	Jalapa, Jalapa	1a. Avenida 3-28 Zona 1, Barrio La Esperanza	Arrendada	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	2,500
65	Cullapa, Santa Rosa	Calle 15 de Septiembre, Barrio La Parroquia.	Propia	Sede Pericial. INACIF	1	Mediano volumen	4,000
TOTAL							475,000
<small>Algunas de estas ubicaciones pueden cambiar por traslado de inmueble en las sedes arrendadas; la Sección de Servicio Generales y Transportes del INACIF dará el aviso por escrito, oportunamente al contratista a efecto se traslade el equipo y seguir brindando el servicio donde corresponda.</small>							

E) EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, INCLUYE (SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INACIF) por lo que yo EL CONTRATISTA, me obligo a lo siguiente:-----

- 1) Mano de obra en mantenimiento; 2) Repuestos necesarios para los equipos; 3) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; 4) Cien por ciento (100%) de suministros: tóner, cilindros, reveladores, fotoconductores y otros que sean necesarios (exceptuando papel). Por lo que el contratista deberá proveerlos oportunamente en cada una de las sedes**

departamentales del INACIF. Para la ciudad capital deberá entregarlos y recoger los que se encuentren vacíos, en la Sección de Servicios Generales y Transportes del INACIF, ubicada en el quinto nivel del edificio situado en la trece calle, cuatro guión cincuenta y cinco, zona uno de la ciudad de Guatemala, Sección que será la encargada de la distribución a nivel metropolitano; 5) Reparación sin costo para el INACIF por descargas electroatmosféricas, cambios, altibajos de energía eléctrica, por lo que el contratista si lo considera necesario colocará a cada equipo un regulador de energía; 6) El contratista será responsable de sustituir de forma inmediata, los equipos que por su uso presenten fallas muy frecuentes, o por cualquier otro motivo que afecte al INACIF, teniendo el debido cuidado que los equipos que se cambien deben ser de igual o mejor calidad a los propuestos inicialmente, sin ningún costo adicional para el INACIF; 7) Revisión del equipo de fotocopiado, ya sea que el INACIF lo solicite o cuando el contratista lo considere oportuno, a fin de hacer al mismo los ajustes y reparaciones necesarios; 8) Reemplazar las partes que resulten afectadas; 9) Brindar inducción y capacitación al personal técnico y usuarios de cada oficina donde sea instalado cada equipo; 10) El contratista deberá atender todas las llamadas de emergencia; en un tiempo no mayor de dos horas para la ciudad capital y de veinticuatro horas en el interior de la república, revisando y/o reparando; en el caso que el equipo no quede funcionando, deberá ser reemplazado en un lapso no mayor de cuarenta y ocho horas para la ciudad capital y setenta y dos horas para el interior de la república.-----

QUINTA: DEL PLAZO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho





(2018), previo a iniciar el plazo del servicio, el oferente adjudicado debe coordinar con la Sección de Servicios Generales y Transportes de la Unidad Administrativa del INACIF, para que los equipos multifuncionales estén debidamente instalados en las áreas.-----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.456,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS POR MEDIO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, el costo unitario por fotocopia o impresión de documentos es de ocho centavos de quetzal (Q0.08), será efectuado en pagos mensuales, los cuales se realizarán de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que el contratista presente al INACIF la factura, listado general de resumen de los reportes de control de fotocopias y/o impresiones de documentos, revisado y firmado por la Sección de Servicios Generales de la Unidad Administrativa del INACIF, así como los reportes de control de fotocopias y/o impresiones mensuales por cada equipo asignado a cada área, los reportes deberán identificar el equipo asignado, lectura anterior, lectura actual, cantidad de copias y/o impresiones, mes que corresponde y nombre de la sede mismos que deberán venir firmados y sellados por la persona responsable del INACIF de la sede en donde se encuentre el equipo asignado. El contratista será responsable de establecer el formato del reporte de control de fotocopias o impresiones mensuales por equipo, mismo que será validado por la Sección de Servicios Generales y Transportes de la Unidad Administrativa del INACIF. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala pagará mensualmente el total de fotocopias o impresiones, según los reportes del total de los equipos. El INACIF de acuerdo a sus necesidades, tendrá la opción de incrementar o decrementar sin ningún costo adicional, el

número de equipos multifuncionales durante el período contratado, así como en casos especiales, de requerir equipo con mayor capacidad de fotocopiado, lo cual lo realizará la Unidad Administrativa únicamente a través de un oficio de solicitud a la entidad **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con las estructuras presupuestarias siguientes: **R.C.D., Archivo, Evacuación de Dictámenes**: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión cero tres guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-03-00-000-002-000-122-0101-11) por un monto de ciento trece mil cuatrocientos setenta y dos quetzales exactos (Q. 113,472.00); **Unidad de Seguridad, quinto nivel torre poniente, sexto nivel torre oriente, sexto nivel torre poniente, segundo nivel pasillo, tercer nivel pasillo, cuarto nivel pasillo, quinto nivel pasillo**: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-01-00-000-005-000-122-0101-11) por un monto de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta quetzales exactos (Q.49,440.00); **Psicología y Psiquiatría Forense**: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-005-000-122-0101-11) por un monto de dieciséis mil ochocientos quetzales exactos (Q.16,800.00); **Clínica Forense Metropolitana (MP, GERONA)**: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cuatro guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-004-000-122-0101-11) por un monto de cincuenta mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q. 50,880.00); **Laboratorio de Serología**: once millones doscientos mil cuarenta y seis





guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero cero guión cero
cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-
000-00-11-00-000-003-000-122-0101-11) por un monto de catorce mil cuatrocientos quetzales
exactos (Q.14,400.00); **Laboratorio de Toxicología:** once millones doscientos mil cuarenta y seis
guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero cero guión cero
diez guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-
00-11-00-000-010-000-122-0101-11) por un monto de veintiocho mil ochocientos quetzales exactos
(Q.28,800.00); **Laboratorio de Balística:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero
cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero siete
guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-11-
00-000-007-000-122-0101-11) por un monto de veintitres mil cuarenta quetzales exactos
(Q.23,040.00); **Laboratorio de Documentoscopia:** once millones doscientos mil cuarenta y seis
guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero cero guión cero
cero ocho guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-
000-00-11-00-000-008-000-122-0101-11) por un monto de ocho mil seiscientos cuarenta quetzales
exactos (Q.8,640.00); **Laboratorio de Lofoscopia:** once millones doscientos mil cuarenta y seis
guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero cero guión cero
cero cuatro guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-
000-00-11-00-000-004-000-122-0101-11) por un monto de ocho mil seiscientos cuarenta quetzales
exactos (Q.8,640.00); **Jefatura Laboratorios de Criminalística:** once millones doscientos mil
cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero
cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión
once (11200046-000-00-11-00-000-001-000-122-0101-11) por un monto de ocho mil seiscientos
cuarenta quetzales exactos (Q. 8,640.00); **Dirección General:** once millones doscientos mil

cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión cero uno guión cero cero guión cero cero
cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión
once (11200046-000-00-01-00-000-001-000-122-0101-11) por un monto de tres mil ochocientos
cuarenta quetzales exactos (Q. 3,840.00); **Laboratorios de Vehículos:** once millones doscientos
mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero
cero guión cero cero seis guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión
once (11200046-000-00-11-00-000-006-000-122-0101-11) por un monto de trece mil cuatrocientos
cuarenta quetzales exactos (Q.13,440.00); **Medicina Forense Metropolitana (atención al deudos
y Recepción de cadáveres):** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero
guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión cero
cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-
002-000-122-0101-11) por un monto de dieciocho mil doscientos cuarenta quetzales exactos (Q.
18,240.00); **Laboratorios de Sustancias Controladas:** once millones doscientos mil cuarenta y
seis guión cero cero cero guión cero cero guión once guión cero cero guión cero cero cero guión
cero cero nueve guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento uno guión once
(11200046-000-00-11-00-000-009-000-122-0101-11) por un monto de siete mil seiscientos ochenta
quetzales exactos (Q. 7,680.00); **Clínica Forense Mixco:** once millones doscientos mil cuarenta y
seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión
cero cero cuatro guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento ocho guión once
(11200046-000-00-12-00-000-004-000-122-0108-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta
quetzales exactos (Q. 2,880.00); **Clínica Forense Villa Nueva:** once millones doscientos mil
cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero
cero guión cero cero cuatro guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ciento quince
guión once (11200046-000-00-12-00-000-004-000-122-0115-11) por un monto de un mil





novecientos veinte quetzales exactos (Q.1,920.00); **Sede Pericial de Escuintla, Escuintla:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero quinientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0501-11) por un monto de cinco mil setecientos sesenta quetzales exactos (Q. 5,760.00); **Clínica Forense Palacio de la Justicia Escuintla, Escuintla:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cuatro guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero quinientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-004-000-122-0501-11) por un monto dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 2,400.00); **Sede Pericial de Tiquisate, Escuintla** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero quinientos seis guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0506-11) por un monto de tres mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q. 3,360.00); **Sede Pericial de Mazatenango, Suchitepéquez:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1001-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q. 2,880.00); **Sede Pericial de Retalhuleu, Retalhuleu:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión mil ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1101-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q. 2,880.00); **Sede Pericial Coatepeque, Quetzaltenango:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero



novecientos veinte guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0920-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q.2,880.00); **Sede Pericial de Malacatán, San Marcos:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil doscientos quince guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1215-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q.2,880.00); **Sede Pericial de San Marcos, San Marcos:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil doscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1201-11) por un monto de tres mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q. 3,360.00); **Sede Pericial de Quetzaltenango, Quetzaltenango:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero novecientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0901-11) por un monto de cinco mil doscientos ochenta quetzales exactos (Q. 5,280.00); **Sede Pericial de Huehuetenango, Huehuetenango:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil trescientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1301-11) por un monto de dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.2,400.00); **Sede Pericial de Totonicapán, Totonicapán:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero ochocientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0801-11) por un monto de dos mil doscientos ocho quetzales (Q2,208.00); **Sede Pericial de Sololá** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero



cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero setecientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0701-11) por un monto de dos mil cuatrocientos noventa y seis quetzales exactos (Q. 2,496.00); **Sede Pericial de Santa Cruz del Quiché, Quiché:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil cuatrocientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1401-11) por un monto de dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 2,400.00); **Sede Pericial de Chimaltenango, Chimaltenango:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero cuatrocientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0401-11) por un monto de cuatro mil trescientos veinte quetzales exactos (Q. 4,320.00); **Sede Pericial de Antigua Guatemala, Sacátepequez:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero trescientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0301-11) por un monto de tres mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q. 3,360.00); **Clínica Forense Palacio de la Justicia Antigua Guatemala:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cuatro guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero trescientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-004-000-122-0301-11) por un monto de ciento noventa y dos quetzales exactos (Q. 192.00); **Sede Pericial de Guastatoya, El Progreso:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión



cero doscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0201-11) por un monto de un mil novecientos veinte quetzales exactos (Q. 1,920.00); **Sede Pericial de Salamá, Baja Verapaz:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil quinientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1501-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q. 2,880.00); **Sede Pericial de Cobán, Alta Verapaz:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil seiscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1601-11) por un monto de cuatro mil ochocientos quetzales exactos (Q. 4,800.00); **Sede Pericial Poptún Petén:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión mil setecientos doce guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1712-11) por un monto de un mil seiscientos treinta y dos quetzales exactos (Q. 1,632.00); **Sede Pericial San Benito Petén:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero guión ciento veintidós guión un mil setecientos tres guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1703-11) por un monto de dos mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q. 2,880.00); **Sede Pericial Puerto Barrios Izabal:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión un mil ochocientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1801-11) por un monto de cuatro mil trescientos veinte quetzales exactos (Q. 4,320.00); **Sede Pericial de Zacapa, Zacapa:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión



cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión mil novecientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-1901-11) por un monto de dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 2,400.00); **Sede Pericial de Chiquimula, Chiquimula:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión dos mil uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-2001-11) por un monto de cinco mil doscientos ochenta quetzales exactos (Q. 5,280.00); **Sede Pericial de Jutiapa, Jutiapa:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión dos mil doscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-2201-11) por un monto de tres mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q. 3,840.00); **Sede Pericial de Jalapa, Jalapa:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión dos mil ciento uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-2101-11) por un monto de dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 2,400.00); **Sede Pericial de Cuilapa, Santa Rosa:** once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento veintidós guión cero seiscientos uno guión once (11200046-000-00-12-00-000-003-000-122-0601-11) por un monto de tres mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q. 3,840.00), vigentes para el ejercicio fiscal del dos mil dieciocho (2018) o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo

establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del INACIF, previa evaluación de soporte lo cual será evaluado por la Institución. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, comprobando la causa que lo motiva.-----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la prestación del servicio acordado en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los servicios contratados. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **EL INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMO PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que





correspondan, derivadas de la aplicación de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.

DÉCIMO TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de El INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMO CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. EL INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de EL INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA.-----

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causa de fuerza mayor que a juicio de EL INACIF justifique dicha medida. -----

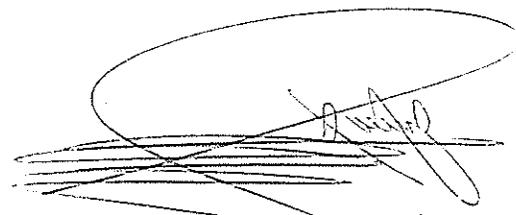
DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y

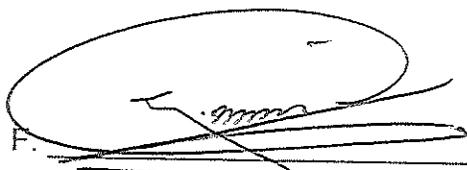
la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA. _____

DÉCIMO SÉPTIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema - GUATECOMPRAS. _____

DÉCIMO OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que éste contrato administrativo surta sus efectos legales y por tanto obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. _____

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de éste contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en veintitrés hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas de ambos lados menos la última.

F. 
Lic. Rodolfo Antulio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 
RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S. A.
Avenida Las Américas 24-04, Zona 13
Guatemala, C. A., PBX: (502) 2315-2000

00000000